

CNE OF. ORD. N° 71 / **2018**

- ANT.:** (1) Oficio ordinario CNE.N°173, de 12 de abril de 2017.
- (2) Carta DE 04186-17, de fecha 29 de septiembre de 2017 del Coordinador Eléctrico Nacional

SANTIAGO, 02 FEB, 2018

DE: CAROLINA ZELAYA RÍOS
SECRETARIA EJECUTIVA (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

A: DANIEL SALAZAR JAQUE
DIRECTOR EJECUTIVO
COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72°-8 de la Ley General de Servicios Eléctricos, el Coordinador Eléctrico Nacional, en adelante "el Coordinador", deberá implementar sistemas de información pública que contengan las principales características técnicas y económicas de las instalaciones sujetas a coordinación.

Por su parte, el artículo vigesimoprimerio transitorio de la Ley N° 20.936, establece los plazos y condiciones para que las empresas que operen instalaciones de transmisión entreguen los antecedentes e información que servirá de base para los registros señalados en las letras a) y j) del artículo 72°-8 de la Ley.

En este contexto, mediante Oficio Ordinario CNE N° 173, de 12 de abril de 2017 esta Comisión impartió las instrucciones relativas a la fecha y formato de entrega de los referidos antecedentes. Por su parte, mediante carta DE 04186-17, de 29 de septiembre de 2017, el Coordinador hizo entrega de la información que a la fecha de emisión de la referida carta había sido enviada por las empresas que operan instalaciones de transmisión.

En base a las revisiones realizadas por esta Comisión a la información ya remitida, y dentro del marco del proceso cuadrienal de valorización de los Sistemas de Transmisión para el período 2020-2023 y de cálculo de la tasa de descuento aplicable en dicho cuatrienio, a través de esta presentación solicito a Usted enviar a más tardar el 01 de abril del 2018, la información del total de las empresas involucradas en el formato instruido, revisada y con todos los registros de las instalaciones de transmisión en operación al 31 de diciembre de 2016.

Por otra parte, y para dar cumplimiento a lo estipulado en las letras a) y j) del artículo 72°-8, solicito remitir en el mismo formato, a más tardar el 01 de julio del 2018, las instalaciones actualizadas al 31 de diciembre de 2017. A partir de dicha fecha, vuestro organismo deberá remitir a esta Comisión la base de datos actualizada cada tres meses, en la cual se deberán incorporar todas las instalaciones de transmisión existentes hasta el tercer mes anterior al respectivo envío.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



CAROLINA ZELAYA RÍOS
SECRETARIA EJECUTIVA (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA



ISD/PMM/MFH/XOC/GMM/mhs

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinador Eléctrico Nacional
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Oficina de Partes CNE